

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 35800** *Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real", y a su documento único.*

El día 1 de abril de 2016 la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Ciudad Real presentan solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real". La modificación solicitada corresponde al apartado del etiquetado, debido a la dificultad que presenta el insertar en el pan el número de registro de la industrias panadera elaboradora, el número de control individual y la identificación de la entidad certificadora, especialmente en las piezas de pan pequeño, libreta y panecillo de cruz.

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, establece en su artículo 8.6, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4 resulta de aplicación a las denominaciones de origen e indicaciones geográficas cuyo ámbito territorial no exceda del de una comunidad autónoma, que una vez comprobada la solicitud de modificación, la autoridad competente publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución de la solicitud de modificación que deberá incluir la dirección de la página web oficial, donde se encontrarán el pliego de condiciones y el documento único del producto.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de modificación de la indicación geográfica protegida "Pan de Cruz de Ciudad Real", y proceder a dar publicidad de su pliego de condiciones y documento único, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Pliego_Condiciones_IGP_PdeCMod_20160509_II.pdf

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/DOCUMENTO_UNICO_Pan_de_Cruz_20160509.pdf

Mediante la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses consideren afectados, pueda oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La solicitud de modificación, el pliego de condiciones y el documento único podrán ser examinados en la sede de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (C/ Pintor Matías Moreno, 4, 45071 - Toledo).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de conformidad con lo estipulado en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de julio de 2016.- El Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas. Agapito Portillo Sánchez.

ID: A160044805-1